

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	<b>CODIGO: AZCA-DGT-2022-18</b>
	<b>Prescripción Adquisitiva de Dominio predio 1296691 NANCY CALDERÓN</b>	

### Registro de Cambios

Fecha	Responsable	Versión	Referencia de Cambios
2022/03/29	Ing. Israel Jiménez Veloz	1.0	Informe

#### 1. INTRODUCCION

- En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZC-2021-1355-E de fecha **20 de agosto de 2021** suscrito por el Dr. Vicente Patricio Egas Muñoz, mediante el cual expone: “En mi calidad de abogado en libre ejercicio profesional y dando contestación a los oficios números GADDMQ-AZCA-2021-2469-O y GADDMQ-AZCA-2021-2775-O de fechas 17 de agosto de 2021 y 02 de septiembre de 2021 respectivamente, y con fin de cumplir lo requerido por su autoridad a usted digo:  
Adjunto sírvase encontrar el presente cinco (05) CDs correspondientes a los inmuebles que en posesión están cinco personas que obtuvieron las sentencias de prescripción adquisitiva de dominio las mismas que se encuentran ejecutoriadas, datos necesarios para el cálculo del pago del 15% de las áreas verdes y que corresponden a (...)”

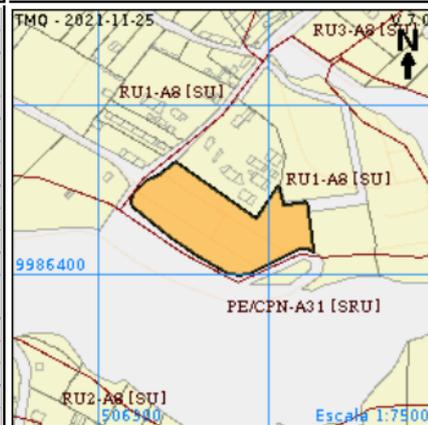
#### 2. ANTECEDENTES

- Con Proceso de Juicio No. 17230-2017-13720, la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia de Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, lunes 27 de mayo del 2019, a las 11h17, emite sentencia a favor de la Sra. Nancy Margoth Calderón Chiran con cédula de ciudadanía No. 040156251-7, sobre parte del predio 1296691, correspondiente a un lote de terreno numero No. 101 ubicado en la calle sin nombre del Conjunto Habitacional Paseos de Calderón, Etapa II de la parroquia Calderón, del Distrito Metropolitano de Quito. El inmueble tiene una superficie total 84.00 metros cuadrados.

#### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

- Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitana (IRM), se verifica que el predio No. **1296691**, con clave catastral No. **12713 02 005** se encuentra catastrado con los siguientes datos:

IRM - CONSULTA	
*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>	
C.C./R.U.C.:	1791276655001
Nombre o razón social:	ASOCIACION SOLIDARIDAD Y ACCION A.S.A.
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio:	1296691
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	12713 02 005 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Área de construcción cubierta:	5497.34 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	<b>5497.34 m2</b>
<b>DATOS DEL LOTE</b>	
Área según escritura:	15065.94 m2
Área gráfica:	15234.31 m2
Frente total:	322.69 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1506.59 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	REDIN # 2
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	



**Imagen 1:** Información Predial en Unipropiedad  
**Fuente:** Sistema Urbano de Información Metropolitana

\*Estos datos son de responsabilidad de la unidad de Catastro y no certifican áreas ni linderos

Predio: 1296691

Clave Catastral: 12713 02 005

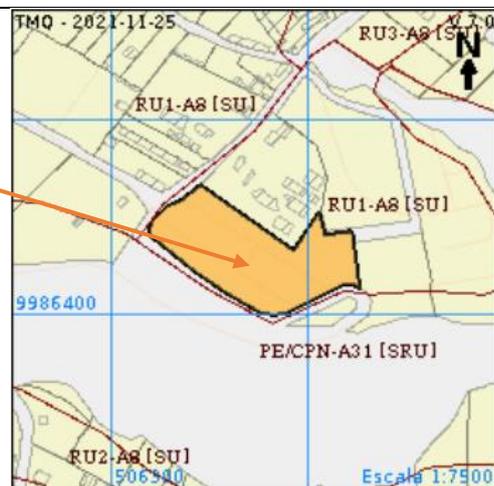


Imagen 2. Grafica predial

Fuente: Sistema Urbano de Información Metropolitana

1. De conformidad las Regularizaciones estipuladas en el Sistema Urbano de Información Metropolitana (IRM)

#### REGULACIONES

<b>ZONIFICACIÓN</b> Zona: A8 (A603-35) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS total: 105 % COS en planta baja: 35 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1	<b>PISOS</b> Altura: 12 m Número de pisos: 3	<b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		Factibilidad de servicios básicos: SI

Imagen 3. Cuadro de Zonificación

Fuente: Sistema Urbano de Información Metropolitana

- Lote mínimo/ zonificación en base al Informe de Regulación Metropolitana (IRM) de consulta, generado el 23 de diciembre del 2021 (adjunto Anexo 1)

Cuadro No. 1 DATOS DEL LOTE

Descripción	Área	Observaciones
Área según escritura	15065.94 m2	Existe diferencia de áreas
Área gráfica	15234.31 m2	

Cuadro No. 2 ZONIFICACIÓN

Zonificación A8 (A603-35)	Área
Lote mínimo	600m2
Frente mínimo	15m
Uso de suelo	(RU1) RESIDENCIAL URBANO 1

CUADRO No. 3 Prescripción Adquisitiva de Dominio

Prescripción Adquisitiva de Dominio - Juicio 17230-2017-13720	ÁREA	OBSERVACIÓN
LOTE Nro. 101	84,00 m <sup>2</sup>	NO CUMPLE
FRENTE SUR PASAJE INTERNO CALLE No. 2	6 m	NO CUMPLE; NO COLINDA A UNA VÍA PÚBLICA

De acuerdo a la Zonificación enunciada, el lote mínimo establecido para el sector RENDIN# 2 de la parroquia Calderón es A8 (A603-35), equivalente a 600 m<sup>2</sup> y frente mínimo de 15 m. En consecuencia, al ser una sentencia dictada dentro de un juicio de prescripción adquisitiva de dominio, respecto de una parte de un inmueble, **NO cumple las condiciones generales de los inmuebles de la zona "lote mínimo" y "frente mínimo"**. Además, se debe mencionar que el pasaje es una vía interna del predio madre que no se encuentra aprobada en el P.P.C.

#### Cuadro de afectaciones y Observaciones

##### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172

##### OBSERVACIONES

SOLICITARA EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA ART 117-ORDENANZ A 0172 EN LA DIRECCION DE AVAUOS Y CATASTROS DE ADM-AZCA

EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DEVIA PARA DEFINIR AFECTACION ...COORDINARA EN JEFATURA D ETERRITORIO Y VIVIENDA D E ADM-AZCA

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

Imagen 4. Cuadro de Afectaciones y Observaciones

Fuente: Sistema Urbano de Información Metropolitana

#### Cuadro de Vías

VÍAS				
Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	39647	18	a 9.00m del eje d e via	0
IRM	VIA LLANO CHICO	12	a 6.00m del eje devia	
IRM	CALLE INTERNA	12	estacas del urbanizador	

Imagen 5. Cuadro de Vías

Fuente: Sistema Urbano de Información Metropolitana

#### Análisis de la Prescripción Adquisitiva de Dominio

##### Descripción del Juicio

*"(...) Se acepta la demanda y se declara la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor de la señora Nancy Margoth Calderón Chiran, respecto de la casa ubicada dentro del lote número 1, producto del fraccionamiento de la parte sobrante del inmueble situado en la parroquia Calderón comprendido en los linderos NORTE. - Con una longitud de 6.00 m con hogar de ancianos Batania; SUR. - Con una longitud de 6.00 m. con calle No.2: ESTE. - Con una longitud de 14.00 m con casa No. 102: OESTE. – Con una longitud de 14.00 m con casa No. 100, con una superficie de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84.00 m<sup>2</sup>) (...)"*

## Prescripción Adquisitiva de Dominio Área Observaciones

- No. 17230-2017-13720
- Perito: Ing. Jorge Bolívar Jaque
- Lote 84,00 NO Cumple
- Frente 6 m NO Cumple

## INFORME PERICIAL.

“(…) La propiedad motivo de la presente pericia se encuentra perfectamente definida de la siguiente manera: Al norte: Cerramiento y construcción. Al sur: cerramiento y acceso a la propiedad. Al este: parte cerramiento y pared de la construcción. Al occidente: cerramiento y pared de construcción. En el interior de la propiedad motivo de la pericia se encuentra construida casa de hormigón armado de dos plantas para vivienda que ocupada por la Sra. Nancy Margoth Calderón Chiran con su familia. De la inspección se determina que el lote motivo de pericia se encuentra siendo parte de lote de mayor extensión y no se encuentra sienta parte de áreas verdes ni tampoco está dentro del borde de quebrada (…)”

- **Análisis del Plan Vial del Plan Parcial Calderón. Ordenanza Metropolitana No. 209**

De acuerdo al P.P.C se evidencia que hay vías internas dentro del predio, que no se encuentran aprobadas. Las vías de acuerdo al Plano B3C2 del P.P.C; que colindan al predio global y se encuentran aprobadas, es la vía Carapungo de 12,00 metros de ancho.



Imagen 6. Plano B3C2  
Fuente: PPC; Ord 209

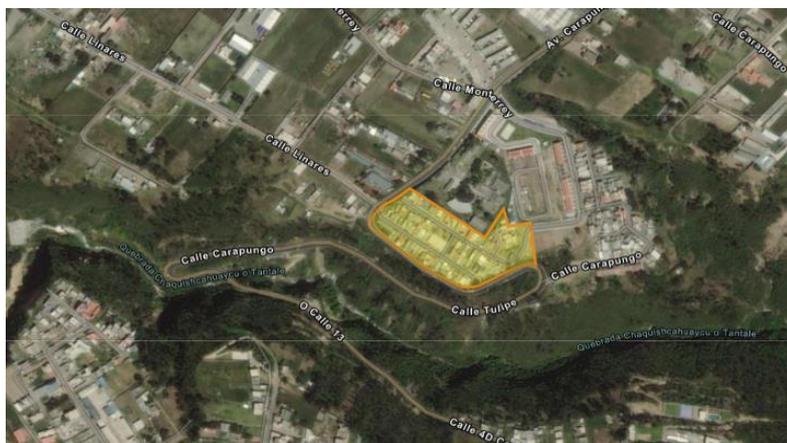


Imagen 7. Imagen de Predio  
Fuente: Catastro en línea

- Análisis, contribución del 15% del área útil adjudicada adquirida mediante sentencia.

En el caso que nos ocupa, el 15% del área útil prescrita corresponde a 12.6 m<sup>2</sup>, lo cual es inferior al lote mínimo vigente (600m<sup>2</sup>), razón por la que el actor de la demanda deberá compensar en valor monetario de acuerdo al avalúo catastral vigente a la fecha de la emisión del título de crédito correspondiente.

Conforme lo señalado en el Informe Técnico **Nro. GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0008-M** de fecha 16 de febrero de 2022 emitida por la Unidad Desconcentrada de Catastros, " (...) revisado el sistema de registro catastral SIREC\_Q a la fecha, el predio 1296691, clave Catastral 12713 02 005, ubicado en la parroquia Calderón y catastrado a nombre ASOCIACION DE SOLIDARIDAD Y ACCION A.S.A. RUC: 1791276655001, registra los siguientes datos técnicos:

AIVA	AREA	VALOR/m2	Avalúo de terreno
08550004 URBANIZACION Y HOGAR DE ANCIANOS - URBANO	15065,94m2	64,00usd	746.595,67usd
<i>Base Legal: ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 27-2021 MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO I " VALORACIÓN INMOBILIARIA", DEL TÍTULO III " DE LAS NORMAS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS" DEL LIBRO III.5 DEL EJE ECONÓMICO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con la cual se aprueba el plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito a regir para el Bienio 2022-2023.</i>			

Imagen 8. VALOR DE LA TIERRA

Fuente: Oficio SITRA GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0008-M

Por tanto, el valor por compensación del 15% del área útil adjudicada mediante sentencia a la fecha de hoy es la que se detalla a continuación pudiendo esta cambiar si cambia el avalúo catastral.

1.- El cálculo se realiza en función del Avalúo del Terreno y no al AIVA Se utiliza el Avalúo del terreno ya que el sistema SLUM en el cual se ingresa las Subdivisiones por prescripción utiliza los valores de: el Avalúo del Terreno, Área del Terreno y Área Prescrita

2.- La fórmula con la cual se calcula la compensación es la siguiente.

$(\text{Avalúo del Terreno} / \text{Área del Terreno}) * (\text{Área de prescripción}) * (15\% \text{ Contribución})$

Por tanto, el valor por compensación del 15% del área útil adjudicada mediante sentencia a la fecha de hoy es la que se detalla a continuación pudiendo esta cambiar si cambia el avalúo catastral.

3.- Con la fórmula mencionada, el área prescrita y los valores emitidos por catastros se realizó el cálculo:

$$(746.595,67 \text{ usd} / 15.065,94 \text{ m}^2) * (84,00 \text{ m}^2) * (0,15) = 624,40 \text{ usd}$$

Por tanto, el valor por compensación del 15 por ciento del área útil adjudicada mediante sentencia a la fecha de hoy es la que se detalla a continuación pudiendo esta cambiar si cambia el avalúo catastral.

DOCUMENTO	ÁREA PRESCRITA	% CONTRIBUCIÓN	AVALÚO TERRENO	ÁREA TERRENO	MONTO CONTRIBUCIÓN \$ USD.
PREDIO 1296691	84.00	0.15	746595.67	15065.94	624.40

#### 4. BASE LEGAL

De acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 001 que establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Artículo 2171.- **Supuestos en el que la contribución de áreas verdes públicas, para subdivisiones puede ser compensada**, en el numeral 4 establece "...En caso de la sentencia ejecutoriada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un fraccionamiento, de conformidad a lo estipulado en el artículo 424 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se deberá calcular el aporte del 15% del área total adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000,00 m2, la contribución del área útil adjudicada se compensará en valor monetario según avalúo catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la zonificación vigente..." Por lo expuesto, al tratarse de un área inferior a 3000,00 m2 y al ser menor al "lote mínimo" establecido en la zonificación, **compensará en valor monetario**, conforme lo señala la normativa metropolitana vigente.

#### 5. CONCLUSIONES

- Del análisis técnico se desprende que, la prescripción adquisitiva de dominio de una parte del inmueble del predio No. 1296691, No Cumple con los datos establecidos en la zonificación vigente, tales como, "lote mínimo" y "frente mínimo", el área prescrita corresponde a 84,00 m2 menor a 600m2 zonificación vigente; además no tiene frente hacia una vía aprobada razón por la que se emite **Informe Técnico desfavorable**.

#### 6. FIRMA

Acción	Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Firma
Elaborado y revisado por:	Ing. Israel Jiménez	AZCA-DGT	2022/03/29	
Aprobado por:	Ing. Jessica Castillo	AZCA-DGT	2022/03/29	